



LOS ANTIGUOS, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.337/HCD/2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°) PROMULGASE en todos sus términos bajo el N° 1.337 la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 e ingresada al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°) Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.337/HCD/2022, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DECRETO MUNICIPAL N° 397/M.L.A./2022.-

  
Sandoval Roberto Andrés  
SEC. DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS



  
Julio César Bellomo  
Intendente  
Municipalidad de Los Antiguos



Los Antiguos, 21 de diciembre de 2022.-

**V I S T O :**

La Ordenanza N°1320/22, Ayudas Financieras; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar una modificación, sugerida por el área de finanzas de nuestra Municipalidad. Respondiendo a una solicitud del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz:

Que, esta es una herramienta fundamental para que el Departamento Ejecutivo, responda a las diversas necesidades de personas en situación de vulnerabilidad social, por lo que la misma debe ser lo más ágil clara posible;

Que, presenta un error conceptual cuando hace referencia a la rendición de fondos, ya que el recibo solo constata que la persona recibió tal ayuda, no el uso de la misma;

Que, a tal objetivo el área de sociales hace una evaluación socio-económico, determinando que la persona cuenta con motivos suficiente para recibir tal ayuda.

Que, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de este Periodo Legislativo, el Despacho N° 17 de la Comisión N° I (Interpretación del reglamento Interno, Asuntos legales, Digesto Jurídico Municipal), fue aprobado por la mayoría de los concejales allí presentes, con una abstención;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal

Pertinente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º: MODIFIQUESE** el artículo 4º de la ordenanza N° 1320/22 que quedara redactado de la siguiente manera:

**IMPORTES:** Las ayudas económicas estarán divididas en tres categorías:

- A) **Personales:** Destinadas a personas físicas para satisfacer necesidades medicas, pago de alquileres, pagos de servicios, gastos de sepelios y todo otro fin respaldado por el correspondiente informe socio económico y/o reseña social elaborada por trabajadores/as social, o el /la autoridad competente, de la subsecretaria de desarrollo social o secretaria de gestión social, que amerite el otorgamiento de esta. En el caso de emergencias debidamente justificadas se podrá prescindir del informe socio económico y/o reseña social, y presentar una nota de la autoridad competente secretario/a de gestión social y posteriormente cumplir con los requisitos solicitados en todos los casos.

**IMPORTE:** Hasta 2 (dos) salarios básicos correspondiente al modulo 1 des escalafón municipal, dos veces como máximo por mes.-

**RENDICION:** Toda Persona Física quedara exceptuada de la rendición de los fondos otorgados. Siendo el informe socio-económico o reseña social, documentación necesaria y suficiente para el otorgamiento de los fondos.-

*Handwritten signature: Irma V. Mendez*  
IRMA V. MENDEZ  
SECRETARIA CHAI  
Honorable Concejo Deliberante  
Los Antiguos Santa Cruz



*Handwritten signature: Rodolfo Gutierrez*  
RODOLFO GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
H.C.D.



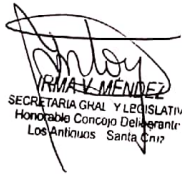
- B) **Entidades sin fines de lucro:** destinadas a entidades como; ONG Clubes, Iglesias, Escuelas de Danzas, academias de Música, Cooperadoras y toda otra institución que persiga un fin social, deportivo, cultural y/o educativo. -  
IMPORTE: Hasta 3 (tres) salarios básicos correspondiente al Módulo 1 del escalafón municipal.  
OPORTUNIDAD DE OTORGAMIENTO: Hasta 4 veces por año como máximo  
Rendición: se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados, mediante cualquier comprobante de pago, entiéndase facturas y/o recibos, en este caso, además, se tomara como valido una fotografía grupal en donde aparezcan los integrantes de la entidad con los elementos adquiridos con la ayuda financiera.-
- C) **Cooperativas:** destinadas a cooperativas debidamente constituidas y registradas en el INEAS, hasta la categoría "d" según escala vigente de la AFIP. IMPORTE: Hasta 4 (cuatro) salarios básicos correspondientes al módulo 1 del escalafón municipal.-  
OPORTUNIDAD DE OTORGAMIENTO: hasta 3 veces por año como máximo.-  
RENDICIÓN: se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados, mediante cualquier comprobante de pago, entiéndase facturas y/o recibos.-

**Artículo 2°)** REFRENDARÁ la presente la Secretaría General y Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°)** REGÍSTRESE, tomen conocimiento las dependencias internas del Municipio que correspondan, Notifíquese al/los interesados y cumplido **ARCHÍVESE**. -

**ORDENANZA N° 1337-HCD-2022.-**

*Dada en la sala de Parlamento del Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del periodo legislativo 2022.-*

  
IRMA L. MENDEZ  
SECRETARIA GERAL Y LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Los Antiguos - Santa Cruz





Adrián Eugenio Gutiérrez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Los Antiguos-Santa Cruz